

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0058 de 2025

Por medio de la cual se modifica la resolución No. 047 que convoca la elección de integrantes no institucionales de la comisión ambiental para el período 2026 -2029

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

El alcalde local de Bosa en sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por el decreto 1421 de 1993 modificado por el decreto ley 21 16 de 2021 acuerdo distrital 524 2013 decreto 242 de 2015 decreto distrital 575 2011 decreto distrital 081 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*"

Que, la Ley 1757 de 2015, "*por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*", en su artículo 86, establece que, en todos los distritos y municipios de categorías especial, primera y segunda, debe existir un Sistema de Participación Ciudadana, conformado por las diferentes instancias y espacios de interlocución entre la ciudadanía y la administración pública.

Que, el artículo 81 de la misma ley crea los Consejos Distritales y Municipales de Participación Ciudadana, los cuales son responsables de definir estrategias para el fortalecimiento de la participación y garantizar que la ciudadanía tenga incidencia en la gestión pública a nivel territorial.

Que, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en su artículo 42, dispone que la Administración Distrital debe garantizar la participación de la ciudadanía en todas las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución y asegurando que los mecanismos de elección en las instancias de participación sean accesibles y transparentes.

Que en el Artículo 1.º del Decreto Distrital 575 de 2011 se determinó que en cada una de las localidades del Distrito Capital funcionará una Comisión Ambiental Local (CAL) y que ésta será la instancia de coordinación que articulará las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 058 de 2025

Por medio de la cual se modifica la resolución No. 047 que convoca la elección de integrantes no institucionales de la comisión ambiental para el período 2026 -2029

Que mediante Decreto 081 de 2014 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, se Modifica el Artículo 3 numeral 15 “Diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad.” y Artículo 4 numeral 6 del Decreto 575 de 2011. *Delegación y Designación, de los Miembros de la CAL. Numeral 6. El alcalde (sa) Local, adoptará los mecanismos necesarios que garanticen la participación abierta y democrática en la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales”.*

Que, la Directiva 005 de 2020, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, establece el modelo de Gobierno Abierto, basado en los pilares de transparencia, participación y colaboración, promoviendo la optimización de los mecanismos electorales y la garantía de un acceso equitativo a la información pública. Que, el Decreto Distrital 606 de 2023 regula el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, estableciendo las bases para la articulación de las instancias de participación y promoviendo la implementación de mecanismos que faciliten la elección de sus representantes.

Que, la implementación de la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC), en cumplimiento del artículo 36 del Decreto Distrital 606 de 2023, sobre la Coordinación de la Jornada Única Electoral, exige la articulación efectiva entre el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y las entidades distritales que coordinan, ejercen funciones de coordinación, presidencia o secretaría técnicas de las instancias de participación incluidas en el anexo del Decreto Distrital en cita.

Que, el Decreto Distrital 477 de 2023 adopta la Política Pública de Participación Incidente 2023-2034, con el objetivo de consolidar espacios de participación ciudadana más inclusivos, efectivos y con mayor capacidad de incidencia en la toma de decisiones públicas.

Que, en cumplimiento del artículo 38 del Decreto Distrital 606 de 2023, sobre el Censo Único electoral de participación ciudadana (CUE), el IDPAC, en el marco del cumplimiento de sus funciones, deberá adoptar medidas de seguridad de la información, incluyendo mecanismos de cifrado, control de accesos, almacenamiento seguro de los datos de las personas inscritas en el proceso electoral, evitando usos indebidos o accesos no autorizados.

Que, en virtud de lo anterior, se deberá informar a todos los participantes en la JUEC sobre el tratamiento de sus datos personales, garantizando el derecho de los ciudadanos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la eliminación de su información personal conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 1581 de 2012.

Que mediante resolución No 133 de 2025, se reglamenta la jornada única de elección ciudadana – JUEC, en el marco del decreto distrital 606 de 2023, y se dictan otras disposiciones.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0058 de 2025

Por medio de la cual se modifica la resolución No. 047 que convoca la elección de integrantes no institucionales de la comisión ambiental para el período 2026 -2029

Que, con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Alcaldía Local de Bosa adopte las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 606 de 2023, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en la elección de los miembros no institucionales de la Comisión Ambiental Local de Bosa."

Que, con base a la modificación realizada al cronograma electoral presentado en la circular 011 de 2025 propuesto por el IDPAC, se hace necesario realizar modificación al cronograma eleccionario dada la actualización realizada por el IDPAC el pasado jueves 8 de mayo de 2025.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo DÉCIMO CRONOGRAMA ELECTORAL Y PERIODOS DE ELECCIÓN, quedando de la siguiente manera:

CRONOGRAMA ELECTORAL -JORNADA UNICA ELECTORAL 2025-2029		
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Socialización y sensibilización sobre el proceso de elección (pedagogía electoral)	14 de enero de 2025 - 22 de julio de 2025
2	Instalación del Puesto de Mando Unificado - PMU	09 de mayo de 2025
3	Inicio periodo de inscripción de candidatas, candidatos (as) y votantes	14 de mayo de 2025
4	Cierre del período de inscripción de candidatos (as) y votantes	10 de junio de 2025
5	Proceso de subsanación de documentos presentados en la etapa de inscripciones por parte de candidatos, candidatas y votantes	11 de junio de 2025 – 20 de junio de 2025
6	Publicación de listado definitivo de candidatos, candidatas y votantes inscritos que cumplen los requisitos exigidos	26 de junio de 2025
7	Inicio de la fase de votación digital y digital asistida y presencial	30 de junio de 2025
8	Finalización de la fase de votación virtual y virtual asistida	22 de julio de 2025
9	Escrutinio	25, 26 y 27 de julio de 2025

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0058 de 2025

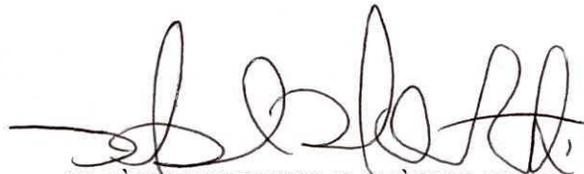
Por medio de la cual se modifica la resolución No. 047 que convoca la elección de integrantes no institucionales de la comisión ambiental para el periodo 2026 -2029

10	Presentación de reclamaciones o impugnaciones y cierre del proceso de impugnación	26 de julio de 2025 - 30 de julio de 2025
11	Publicación de resultados	31 de julio de 2025

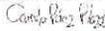
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2025



FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyecto: Carolina Vargas Rodríguez – Referente participación ciudadana -ALB 
Revisó: Camilo Páez Plazas – Líder Oficina de Planeación -ALB 
Revisó y aprobó: Fabian Báez- Líder Oficina Jurídica -ALB 